

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar de manera respetuosa al Subsecretario de Educación Básica, a los titulares de las Unidades Administrativas Responsables de la Operación de Programas, a la Directora General del Programa Nacional de Desarrollo de Gestión Educativa, al Director General de Educación Indígena y a la Directora General de Desarrollo Curricular, todos dependientes de la Secretaría de Educación Pública; así como también, a la Secretaría de Hacienda del Estado, al Secretario de Educación y Cultura, así como a la Subsecretaría de Educación Básica en Sonora, para los siguientes efectos: Dentro del marco de sus competencias, realicen las acciones administrativas necesarias con el objeto de reconocer los derechos laborales de los (docentes) Asesores/as Externos/as Especializados/as integrados al Programa Nacional de Inglés en el estado y lleven a cabo la instalación oportuna de una mesa de diálogo entre las autoridades educativas federales, estatales y una representación de los (docentes) Asesores/as Externos/as Especializados/as del PRONI (Programa Nacional de Inglés) en el estado, previo a la firma del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica para el año 2021.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Rogelio Manuel Díaz Brown, con proyecto de Decreto que por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a las Instituciones Electorales en el Estado de Sonora, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Partidos Políticos del Estado de Sonora, simpatizantes y militantes de partidos políticos que contiendan por candidaturas, ciudadanos con aspiraciones por candidaturas independientes, con el respectivo llamado a la ciudadanía en general, con el objeto de que se conduzcan apegados a derecho, con civilidad y respeto durante el presente proceso electoral, previendo los protocolos por la contingencia por el COVID-19, con el fin de fortalecer nuestra democracia en Sonora y con los cuidados en nuestra salud.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear la Comisión Especial de atención al Parque Recreativo “La Saucedá”, con el objeto de que la LXII Legislatura en el marco de sus facultades legales, y en forma

coordinada con las demás autoridades correspondientes, atiendan, revisen y resuelvan lo antes posible la problemática de descuido y deterioro que sufre dicho inmueble; para efectos de rescatar y preservar dicho espacio como un pulmón ecológico de Hermosillo, Sonora, así como también, ofrecer a sus visitantes una área verde libre y de sano esparcimiento, y de preservación de ecosistemas.

- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Navarrete Aguirre, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
- 9.- Posicionamiento que presenta el diputado Orlando Salido Rivera, en relación a la práctica de ejercicio físico moderado, como mecanismo de prevención y defensa ante el COVID-19.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020.**

21 de octubre de 2020. Folio 2919.

Escrito del Titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de Sonora, con el que responde al punto de Acuerdo por medio del cual este Congreso del Estado, exhorta a la Maestra Karina Teresa Zarate Félix, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Licenciado Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo del Estado, y a los 72 Ayuntamientos del Estado, a coordinarse para que realicen operativos de vigilancia que eviten el trabajo infantil en la Entidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 333, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.**

22 de octubre de 2020. Folio 2923.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con el remite a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios pretenden que se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2021, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO NÚMERO 145, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2020.**

22 de octubre de 2020. Folio 2925.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la derogación el Decreto de creación del Organismo paramunicipal Oomapas de Mazatán, una vez que se ha llevado a cabo por parte de los regidores y funcionarios, un análisis en el cual se demostró que dicho ente no cumple con las funciones y fines de su creación, ya que es un organismo con muy poca recaudación, lo que obliga a que el dicho ayuntamiento subsidie todos sus gastos administrativos y operativos y además necesidades propias de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DEL AGUA.**

23 de octubre de 2020. Folio 2926.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

23 de octubre de 2020. Folio 2927.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

23 de octubre de 2020. Folio 2928.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la que remite a este Poder Legislativo, Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

23 de octubre de 2020. Folio 2929.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la que remite a este Poder Legislativo, Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

23 de octubre de 2020. Folio 2930.

Escrito de diversos ciudadanos maestros de inglés del Programa Nacional de Inglés “PRONI”, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo su situación laboral.

RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ASUNTOS DEL TRABAJO.

23 de octubre de 2020. Folio 2931.

Escrito del Magistrado Presidente de la Sala Superior de Tribunal de Justicia Administrativa y del Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del órgano de justicia en mención, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de dicho Tribunal. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

23 de octubre de 2020. Folio 2932.

Escrito del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual realiza requerimiento a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, respecto al folio 2855. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2855, REMITIDO A LAS COMISIONES DE PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN LA SESIÓN DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

23 de octubre de 2020. Folio 2933.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acuerdo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración la presente, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVE EXHORTAR AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, A LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE GESTIÓN EDUCATIVA, AL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, TODOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ASI COMO TAMBIEN, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SONORA; TODO LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHAS AUTORIDADES DENTRO DEL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD LEGAL Y LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SUSCRITA ENTRE DICHAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE ABOQUEN EN REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES Y CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIVERSOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS DEL PRONI (PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS) EN EL ESTADO;** para lo cual, lo sustentamos con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica, que suscriben diversas autoridades educativas y administrativas del gobierno federal y las entidades federativas, se contempla entre otros, el Programa Nacional de Inglés (PRONI); dicho programa, al igual que en otras entidades federativas opera en Sonora desde el año 2009 con una contratación de aproximadamente 600 docentes especializados en el idioma inglés; desde entonces, los docentes de inglés y que según las Reglas de Operación de dicho Programa se denominan Asesores/as Externos/as Especializados/as del PRONI (Programa Nacional de Inglés) prestan sus servicios en las escuelas de educación básica de ambos niveles; pero a decir de los mismos, sin reconocimiento de los derechos laborales que disfrutaban otros maestros y maestros estatales o federales del mismo sistema en que laboran, por lo que injustificadamente se sienten discriminados por el trato que reciben por parte de las autoridades educativas respectivas.

Esto quiere decir, que no tienen derecho a plaza base, no se les incorpora a la asistencia social para disfrutar de acceso al servicio médico ni a vivienda, no se les reconoce antigüedad en el servicio, no reciben aguinaldo, cabe señalar que lograron se les proporcione un “bono navideño”, pero bajo el entendido que no tienen esas prerrogativas laborales en virtud de ser prestadores de servicios que rige su actividad mediante un contrato temporal y que por cada 6 meses se está renovando; una acción que da pie a interpretar como una simulación del estado para no generar derechos y obligaciones obrero-patronal por parte de las autoridades educativas respectivas.

Lo cierto es, que prestan su servicio docente con un horario y en un centro de trabajo definidos, en subordinación con jefes inmediatos, en la infraestructura educativa que proporciona el estado, es decir, bajo las mismas circunstancias que los maestros con plaza base. En ese orden de ideas, el derecho de las maestras y maestros que participan en el Programa Nacional de Inglés, para disfrutar de plaza base, antigüedad en el servicio, asistencia social, no debe negárseles, al ser contratados por el Estado; para una mayor claridad a lo antes señalado, se transcribe la cláusula Décima Segunda del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica, que textualmente enuncia:

“DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de éste instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.”¹

Asimismo, para reforzar jurídicamente a lo expresado en párrafos anteriores, se transcriben tesis y jurisprudencia emitidas por los máximos tribunales judiciales de nuestro país:

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS QUE DEBEN OBSERVARSE CUANDO EL ACTOR RECLAMA EL RECONOCIMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE Y LA EXCEPCIÓN DEL DEMANDADO SE SUSTENTA EN QUE LA RELACIÓN FUE DE CARÁCTER CIVIL. Conforme a las jurisprudencias 2a./J. 20/2005, P./J. 36/2006 y 2a./J. 67/2010, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, marzo de 2005, página 315; Tomo XXIII, febrero de 2006, página 10; y, Tomo XXXI, mayo de 2010, página 843, de rubros: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EL VÍNCULO LABORAL SE DEMUESTRA CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO, AUNQUE SE HAYA FIRMADO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.", "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PARA DETERMINAR SI TIENEN UN NOMBRAMIENTO DE BASE O DE CONFIANZA, ES NECESARIO ATENDER A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLAN Y NO A LA DENOMINACIÓN DE AQUÉL." y "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO Y NO DE UN CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO IMPLICA

¹ Convenio Marco para la Operación de Programas Federales de Educación Básica suscrito el pasado día 25 de febrero del 2020, suscrito entre autoridades educativas federales y de Sonora.

NECESARIAMENTE EL OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE O POR TIEMPO INDEFINIDO.", cuando el actor reclame el reconocimiento de un nombramiento de base y el demandado se excepcione aduciendo que la relación entre ambos es de carácter civil, la autoridad laboral deberá analizar: 1. Si el vínculo es de naturaleza laboral o civil y, en este sentido, si el prestador del servicio profesional desempeña labores con elementos propios, de manera independiente, contando con libertad para realizar su función tanto en su aspecto de temporalidad como en el profesional, sin sujeción a condiciones de horario, salario u otras; por el contrario, la relación laboral tiene como característica principal la subordinación jerárquica durante la jornada de trabajo, existe continuidad en la prestación del servicio y el trabajo se realiza en el lugar y conforme al horario asignado, a cambio de una remuneración económica. 2. Hecho lo anterior, si la relación resulta ser de naturaleza laboral, deberá determinar si es de base o de confianza, para lo cual analizará la naturaleza de las funciones desempeñadas y los cargos que la ley de la materia considera de confianza. En caso de concluir que es de dicha naturaleza, una vez vencido el plazo previamente pactado, el trabajador no tendrá derecho a obtener nombramiento alguno. 3. Si considera que se trata de un trabajador de base, deberá atender a la situación real en que se encontraba, esto es, a la existencia o no de un titular de la plaza en la que se le haya nombrado, independientemente de la denominación del nombramiento respectivo, ya que de ello dependerá que el patrón pueda removerlo libremente sin responsabilidad alguna, y a la temporalidad del contrato, ya sea: a) definitivo; b) interino; c) provisional; d) por tiempo fijo; y, e) por obra determinada, partiendo del supuesto de que el demandado tiene la carga de acreditar la temporalidad, si en ella sustenta su defensa; consecuentemente, al ser estos lineamientos necesarios para resolver, si la autoridad no los acata, el laudo será ilegal.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y RELACIÓN LABORAL, EL PAGO DE HONORARIOS NO DETERMINA LA EXISTENCIA DE AQUÉL Y LA INEXISTENCIA DE ÉSTA.

La circunstancia de que a una persona se le cubra una cantidad periódica en forma de honorarios, no determina la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales, sino, en todo caso, lo que determina que exista un contrato de esa naturaleza son sus elementos subjetivos y objetivos, que pueden ser: que la persona prestataria del servicio sea profesionista, que el servicio lo preste con sus propios medios, que el servicio se determine expresamente, que cuente con libertad para realizarlo tanto en su aspecto de temporalidad como en el aspecto profesional propiamente dicho.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1257/91. María de Lourdes Galindo Palau. 19 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: María Yolanda Múgica García. Secretario: Antonio Hernández Meza. Amparo directo 11867/96. María de Lourdes González García. 5 de diciembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Yolanda Múgica García. Secretario: Arturo Amaro Cázarez. Amparo directo 1357/97. Gerardo Dávalos Rubí. 24 de febrero de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Martín Borrego Martínez. Secretario: Noé Herrera Perea. Amparo directo 2347/97. Gloria Laredo Acuña. 13 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Hernández Saldaña. Secretaria: Beatriz García Martínez.

Amparo directo 10127/2006. Elsa Bibiana Rodríguez Arquieta. 24 de noviembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: María Yolanda Múgica García. Secretaria: Carla Livier Maya Castro. Amparo directo 313/2014. María de los Ángeles Vargas Aramburo y otras. 7 de noviembre de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Arturo Mercado López. Secretaria: Alma Ruby Villarreal Reyes.

COMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DEMANDA PROMOVIDA POR UN TRABAJADOR DE UNA INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO DE UN ESTADO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE AQUEL PRESTE SUS SERVICIOS.

Si un trabajador ejerce acción contra la Secretaría de Educación Pública federal, pero del escrito de demanda y de las pruebas que acompaña se advierte que la relación de trabajo se estableció con una institución dependiente del Sistema Educativo de un Estado, su conocimiento corresponde al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la entidad federativa donde aquél preste sus servicios, porque de conformidad con los respectivos convenios celebrados entre los Ejecutivos Federal y de los Estados, éstos acordaron el traspaso y recepción de los servicios educativos y la incorporación de sus trabajadores al sistema estatal, por lo que la responsabilidad de dicha relación laboral corresponde a la Secretaría de Educación Pública de cada entidad federativa.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Competencia 11/2008. Suscitada entre la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz. 26 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marco Antonio Bello Sánchez. Secretario: Miguel Ángel Burguete García.

Con relación a lo anterior, es importante señalar que la Ley De Educación del Estado de Sonora en su artículo 4, fracción IX, establece lo siguiente:

IX.- Sistema Educativo Estatal es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio de la educación que se imparta en el Estado de Sonora, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad del Estado de Sonora, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Una vez señalado lo anterior, es preocupante para un servidor que dichas autoridades educativas derivado de sus atribuciones y funciones legales, y para el caso específico, en el contexto del problema antes expuesto parte una evidente relación laboral entre las autoridades educativas y los Asesores/as Externos/as Especializados/as del PRONI (Programa Nacional de Inglés) con base al Convenio anteriormente señalado y que además, sustentan otras leyes en materia laboral; no reconocer su responsabilidad laboral de acuerdo a lo que señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a derechos laborales y a los Convenios internacionales de los que México forma parte, podemos decir que son actos contrarios a la ley y que se materializan en acciones ilegales y de discriminación laboral. Evidentemente estamos ante una situación que es materia de injusticia laboral y que será la autoridad jurisdiccional correspondiente la que habrá de resolver el problema de fondo; salvo que exista la voluntad política del estado en resolver la situación que persiste sin necesidad de la intervención de tribunales, y así darle solución a una problemática que se ha mantenido por largo tiempo y que se podría agudizar como un problema social en un futuro cercano si no tiene una pronta y satisfactoria solución para todos; esa es la finalidad de esta iniciativa.

Bien haría a todos, como muestra de buena voluntad por parte de las autoridades educativas correspondientes, implementaran las medidas administrativas y legales pertinentes para enmendar un acto de desconocimiento de derechos fundamentales, y ofrecer el reconocimiento de los mismos a los docentes que integran el PRONI en nuestra entidad; no es suficiente ni justo las opciones o salidas que se les ofrecen para la obtención de una plaza de docente y el reconocimiento de sus derechos, ya que para ello, apearse a los mecanismos técnicos y administrativos que les ofrecen representaría iniciar de cero en su trabajo docente y dejar a tras años de servicio sin el reconocimiento de los derechos obtenidos, estaríamos sumando al problema más actos de injusticia.

Sería un buen gesto de voluntad política por parte de las autoridades educativas aludidas, que presentaran opciones de solución a los afectados a través de una serie de propuestas que se enfoque en la materialización de una figura jurídica que ofrezca y garantice certeza legal a los docentes, y que den al traste a los actos discriminatorios que los mismos aluden; el reconocimiento de derechos adquiridos y las garantías con respecto a quienes no cuentan con el perfil para la plaza base, según señalan los docentes en comentario; una figura que se pueda manejar dentro del Sistema Educativo con miras a la basificación de sus plazas y que sería satisfactorio y justo para los mismos, por lo que estos proponen la instauración de una figura legal que se pueda denominar como “Basificación con Dispensa de Perfil”, dicha figura sería una propuesta viable para dar solución a los docentes que teniendo los conocimientos necesarios para impartir la materia de Inglés, están impedidos en participar en el concurso de una plaza base, debido al contenido de los perfiles que señalan los lineamientos que se establecen en la convocatoria respectiva para solicitar su inscripción para realizar el examen de oposición; aún en el supuesto de que estos cumplan con los requisitos solicitados, participen y aprueben los mecanismos de designación, hay docentes que tienen más de 5 años realizando una labor docente al que deberán de renunciar de manera injusta a su antigüedad laboral; o en otro de los casos, que les depara a las maestras y maestros de edad avanzada que han dado una gran parte de su vida frente a grupo y tengan que desistirse de los derechos laborales adquiridos por su entrega y por su esfuerzo, casi en el ocaso de sus vidas, sin el reconocimiento debido.

Por las razones anteriormente señaladas, es necesario y pertinente explorar y encontrar los puentes necesarios entre las partes involucradas para entablar un diálogo de respeto, franco y de buena fe; una mesa de dialogo que les permita exponer sus posiciones, inquietudes, problemáticas y opciones de solución a los problemas y diferendos que persisten, con miras de que existe esa gran posibilidad de solución, ya que año tras año se realiza la firma del Convenio Marco, y he ahí el momento oportuno de presentar y suscribir un instrumento legal que incluya las posiciones y acuerdos de dichas partes de una manera consensada, que resuelva aspectos de disensos y se eviten otras discrepancias que abonen a una problemática para ambas partes, principalmente, por la posición de desventaja que han jugado los docentes que integran el PRONI.

Es responsabilidad legal y moral de este Congreso del Estado, realizar una función legislativa encaminada en velar por el bienestar y la protección de los derechos fundamentales de los sonorenses; asimismo, realizar todas aquellas acciones legales y políticas a nuestro alcance inmersos en un sistema democrático y representativo que sirva de pesos y contrapesos entre los poderes que conforman el estado y que tenga como finalidad reconocer, evitar la violación o resarcir derechos fundamentales por parte de las diversas autoridades administrativas y jurisdiccionales; es una responsabilidad inalienable el atender este tipo de situaciones y peticiones ciudadanas de manera oportuna que puedan desembocarse en un problema social al entrañar una injusticia social por omisión de la autoridad o la incorrecta aplicación de la ley.

Como anteriormente se dijo, a este Poder legislativo se le reconoce constitucionalmente la facultad y pertinencia de emitir las medidas legislativas según corresponda como parte de su función legal, para el caso específico, es oportuno y necesario emitir un atento y respetuoso Exhorto a las autoridades educativas y administrativas señaladas en el proemio de este escrito, por las razones y argumentos válidos vertidos en la presente parte expositiva, ya que los derechos laborales y fundamentales a los que tienen derecho los Asesores/as Externos/as Especializados/as del PRONI (Programa Nacional de Inglés) en nuestra entidad dentro del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica están reconocidos por los instrumentos legales antes señalados; de tal forma, que es necesario aconsejar a las autoridades educativas anteriormente aludidas para efecto de que escuchen la voz de los docentes que integran el PRONI; que cumplimenten de manera plena todos los aspectos en materia laboral y social que señalan las leyes correspondientes y que sustentan las cláusulas que integran el Convenio Marco antes señalado; con apego al reconocimiento de las prerrogativas garantistas que emulan dichos instrumentos legales y que son constitutivos del reconocimiento de los derechos fundamentales más amplios, o en caso contrario, seguirá prevaleciendo el malestar de maestras y maestros sonorenses, por la violación de sus derechos fundamentales debido al trato discriminatorio e injusto que sufren los Asesores/as Externos/as Especializados/as del

PRONI (Programa Nacional de Inglés) con relación al demás personal docente y administrativo que forman parte del Sistema Educativo Estatal y Federal.

Finalmente compañeras y compañeros diputados, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para solicitar que acompañemos a las maestras y maestros en Sonora que integran el Programa Nacional de Inglés; que entendamos la situación que viven estos docentes desde hace un largo tiempo, una situación de injusticia social y discriminación laboral; los invito a que apoyemos el presente exhorto en los términos que ha sido planteado, ya que como anteriormente se argumentó, es un problema que viven aproximadamente 600 maestras y maestros en nuestra entidad, como resultado de la omisión de las autoridades educativas en reconocer sus derechos fundamentales, hecho que ha constituido una situación de discriminación laboral y una falta a la justicia social en detrimento de los docentes antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con Punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar de manera respetuosa al Subsecretario de Educación Básica, a los titulares de las Unidades Administrativas Responsables de la Operación de Programas, a la Directora General del Programa Nacional de Desarrollo de Gestión Educativa, al Director General de Educación Indígena y a la Directora General de Desarrollo Curricular, todos dependientes de la Secretaría de Educación Pública; así como también, a la Secretaria de Hacienda del Estado, al Secretario de Educación y Cultura, así como a la Subsecretaria de Educación Básica en Sonora, para los siguientes efectos:

- A). - Dentro del marco de sus competencias, realicen las acciones administrativas necesarias con el objeto de reconocer los derechos laborales de los (docentes) Asesores/as Externos/as Especializados/as integrados al Programa Nacional de Inglés en el estado.
- B). - La instalación oportuna de una mesa de diálogo entre las autoridades educativas federales, estatales y una representación de los (docentes) Asesores/as Externos/as Especializados/as del PRONI (Programa Nacional de Inglés) en el estado, previo a la firma

del Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales de Educación Básica para el año 2021.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de octubre de 2020

DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA CREAR EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 la economía del país se ha visto gravemente afectada. En el informe trimestral de abril-junio el Banco de México (Banxico) explicó que la evolución de la pandemia aún está en proceso, por lo que persiste un alto grado de incertidumbre para cualquier proyección económica. Existen riesgos de nuevos brotes y no existe conocimiento de cuándo podría haber una vacuna disponible o un tratamiento efectivo.

Uno de los sectores de la economía más afectado por medidas de distanciamiento social es el sector turístico, del cual dependen servicios como hoteles, restaurantes, comerciantes y otros servicios recreativos. Sus ingresos dependen del consumo en establecimientos, la llegada de turistas y las aglomeraciones sociales, lo que hace ser de los primeros sectores afectados en la actualidad.

El sector turístico en México aportó en el 2019 el 8.7% del PIB nacional, generando más de 14 mil 700 millones de dólares en el saldo de la balanza turística y aportando a la economía del país 4.1 millones de empleos siendo la principal

fuentes de empleo para los jóvenes mexicanos y la segunda fuente de ocupación para el género femenino.

Según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre del 2020 el PIB de México tuvo una contracción de 18.9%, donde las actividades terciarias, a las cuales pertenece el turismo, mostraron una disminución del 15.6% en ese mismo periodo en comparación del año previo. El presidente de la Unión de Secretarios de Turismo de México (ASETUR), Luis Humberto Araiza, previó una pérdida de más de un millón de empleos en el sector, donde la caída será de entre 2.5 y 9.8% del PIB turístico y se prevé que la recuperación tardará al menos dos años.

También el INEGI presenta los resultados de los Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT) para el periodo enero-marzo de 2020. En el primer trimestre de este año, el Indicador Trimestral del PIB Turístico y el del Consumo Turístico Interior registraron una disminución de (-)6.3% cada uno, en términos reales frente al trimestre inmediato anterior con cifras desestacionalizadas².

En la OMT (la Organización Mundial del Turismo) son muy conscientes de esto y del hecho de que todas las restricciones de movimientos que se impongan así como los cierres temporales de museos, espectáculos y cualquier tipo de locales de ocio son inevitables y comprensibles y llevan a un frenazo notable del turismo; por eso no se detienen demasiado en este punto sino en lo que vendrá después ¿cómo lograremos una recuperación rápida del turismo una vez contengamos la pandemia de coronavirus?

La OMT recomienda que el turismo se incluya **como sector clave en los planes de recuperación tras el coronavirus**, una petición bastante razonable,

² indicadores trimestrales de la actividad turística durante el primer trimestre de 2020
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/itat/itat2020_08.pdf

especialmente hablando de que el turismo es uno de los sectores clave y de los que más aportan a nuestro PIB³.

México acogió en junio un 74.8 % menos de turistas internacionales que en el mismo mes de 2019, al pasar de 3.9 millones a unos 981,000 viajeros por la pandemia y pese a que en ese mes comenzó la reapertura económica del país.

La Secretaría de Turismo informó que en el primer semestre del año México sufrió una caída en la visita de turistas del 41.2%. Lo que derivó en una caída del 51.5% en el ingreso de divisas.

Por su parte, el INEGI informó que el principal descenso de un 92.1%, se dio en los turistas llegados por vía aérea, que en junio del año pasado representaron algo más 1.7 millones de personas y este año fueron 135,230 viajeros.

El gasto medio de cada turista también se desplomó, al pasar de 253 dólares en 2019 a solo 95.4 dólares en junio pasado, es decir, un 62.4% menos.

México se consolidó en 2019 como uno de los 10 países más visitados del mundo al recibir más de 45 millones de turistas internacionales con una derrama económica de 24,563 millones de dólares, un crecimiento de 9 % anual.

De acuerdo con una estimación del impacto de la actividad turística de nuestro país, el Centro de Investigación y Competitividad Turística Anáhuac (CICOTUR), el 93% de las empresas turísticas son microempresas que, ante la falta de ingresos, difícilmente tendrán el margen para enfrentar sus compromisos fiscales, crediticios y laborales. Los empresarios del Consejo Nacional Empresarial Turístico han expresado sus preocupaciones por la caída del 18% en ingresos,.

³ “Cómo está afectando el COVID-19 al turismo y cuáles son las recomendaciones de la OMT” publicado en La Sexta el 12 de marzo de 2020

https://www.lasexta.com/viajestic/consejos-viajeros/como-esta-afectando-covid19-turismo-cuales-son-recomendaciones-omt_202003125e69e8d47795c7000198c86c.html

Según la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, de los 23,000 hoteles ubicados en todas las categorías, aproximadamente el 92% detuvieron sus operaciones y el resto se mantiene con ocupaciones de hasta 10%. Con esto se prevé que el sector turístico caerá entre un 50% y 80%, provocando una caída del 3 al 5% en el PIB nacional. En el escenario más optimista el turismo en el país acumulará este año pérdidas por 172,9 mil millones de pesos; superando la inversión que se necesita para la construcción del Tren Maya y la refinería de Dos Bocas, los dos grandes macroproyectos de infraestructura del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Los Estados más afectados son aquellos en los que las actividades turísticas y recreativas representan más del 10% del producto interno bruto estatal. Los más dependientes del turismo son Quintana Roo, donde estas actividades representan el 25% del PIB, Baja California sur con una dependencia del 14% del PIB y Nayarit con el 13%⁴.

El Estado de Sonora se ve igualmente afectado por el sector turismo, en los últimos cinco años el turismo en Sonora ha crecido de manera considerable. El sector turístico en Sonora en el 2019 le aportó al PIB estatal el 7.1%. En el 2014, Sonora ya tenía al turismo como una industria importante, pues recibió 2 millones 457 mil turistas, de los cuales, 2 millones 261 mil; para el 2019 Sonora incrementó a 5 millones 894 mil 546 turistas nacionales e internacionales, generando una derrama económica superior a los 20 mil millones de pesos.

Los destinos turísticos más importantes de la entidad son Puerto Peñasco que recibe al 40% de los turistas en el Estado, seguido de Hermosillo que capta el 20% del turismo, Guaymas-San Carlos con el 11% seguidos de Obregón, los pueblos mágicos de Álamos y Magdalena, entre otros⁵.

⁴ CICOTOUR. "ESTIMACIÓN DEL IMPACTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO POR EL COVID-19." *Anahuac.mx*, 2020, ESTIMACIÓN DEL IMPACTO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN MÉXICO.

⁵ Roberto Bahena | El Sol de Hermosillo. "Turismo De Los Más Afectados En Sonora Por Covid-19." *El Sol De Hermosillo*, 27 June 2020, <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/finanzas/turismo-de-los-mas-afectados-en-sonora-por-covid-19-5420440.html>

De acuerdo a la Comisión de Fomento al Turismo de Sonora (Cofetur), desde el inicio de la pandemia el turismo fue uno de los primeros sectores más afectados, debido al cierre de fronteras y cancelaciones de vuelos, pasajes, reservaciones como consecuencia de las recomendaciones del distanciamiento social.

Según Cofetur, los destinos turísticos más importantes de la entidad son Puerto Peñasco que recibe al 40% de los turistas en el Estado, seguido de Hermosillo que capta el 20% del turismo, Guaymas-San Carlos con el 11%, seguidos de Obregón, los pueblos mágicos de Álamos y Magdalena, entre otros.

Este 2020 una fuerte pandemia, un enemigo invisible, pero que ha impactado todos los aspectos de nuestras vidas, nos ha golpeado y nos ha golpeado fuerte en el sector turismo, pero hay intención y voluntad para que el sector turístico resurja con mayor fuerza y nuevas capacidades para reposicionarnos en el Noroeste de México y con propuestas turísticas más atractivas y novedosas

Ante la cifras y la estadística de impacto negativo generada por el COVID 19, se reconocen los esfuerzos que desde la administración estatal realiza la gobernadora Claudia Pavlovich, mediante instrumentos de apoyo como créditos, capacitaciones y el marco general de reactivación económica que constituye el PACTO PARA QUE SIGA SONORA, que incluye los esfuerzos que se vienen realizando en favor de la actividad turística.

Sonora tiene por lo menos tres mercados en la industria turística: Uno es el de playas, con Puerto Peñasco, y San Carlos, principalmente, el otro segmento turístico importante es el de negocios, que se da en las ciudades de Hermosillo y Obregón de manera fundamental y el tercero es el turismo de campo, rural, gastronómico de Pueblos Mágicos y comunidades de tradición.

Desde antes de que se tomaran medidas federales de contención hacia el Covid-19, autoridades y empresarios de Sonora se preocuparon porque la pandemia no se expandiera dentro del estado y que la economía local no se viese afectada.

A nivel turístico se llevaron a cabo tres acciones: la primera, para que puedan mantener sus empresas funcionando se activaron planes de financiamiento, créditos con tasa 0%, sin aval, ni garantías.

Para las pequeñas y medianas empresas están destinando más de 100 millones de pesos

Y también se aplicó 100% de descuento en el pago de Impuesto sobre Hospedaje.

En la segunda acción se ofreció la alternativa de que algunos hoteles pudieran reconvertirse en hospitales.

La tercera acción es seguir con una campaña de comunicación activa que tiene como objetivo que se conozcan atractivos de manera digital y que pasada la pandemia la consideren para visitar”, destacó Luis Alberto González.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones y el impacto que implica en la economía sonorenses la actividad turística, la presente Iniciativa que someto a su consideración pretende ofrecer un instrumento útil para la toma de decisiones y seguimiento eficaz y eficiente para todos los involucrados, tanto el sector privado, particular, como el institucional o gubernamental.

Para ubicar en contexto, la industria del turismo en Sonora ha presentado un crecimiento sostenido particularmente desde los años 90's, superior al observado en otras actividades de amplia tradición en la entidad.

La derrama económica del turismo en el año 2000 se estimó en 8,997.5 millones de pesos; con un aumento de 43 por ciento, alcanzó la cifra de 12,901.25 millones de pesos en 2010⁶, y en el año 2018, llegó a 19,625.63 millones de pesos⁷.

Mientras que a nivel nacional la actividad turística emplea a 3.6 millones de personas, Sonora aporta el 2.5% de la Población Económicamente Activa (PEA), equivalente a 111,894 personas ocupadas en el sector turismo, con una variación de 17.3% con respecto al año previo⁸.

La actividad turística se ubica actualmente entre los principales sectores de exportación de Sonora hacia el mundo. El ingreso de divisas generado por el turismo internacional ha mostrado un notable crecimiento pasando de 4, 224.10(millones de pesos) en el año 2000, a 7,320.00 (millones de pesos) en 2017, con un gasto promedio diario de 1,298 pesos, superior al de 895 pesos registrado por el turismo interno⁹.

Las inversiones en infraestructura turística se estiman en poco más de 1,500 millones de pesos durante los últimos 15años.

La afluencia de visitante sala entidad ascendió a 5,770,627enelaño2018, mostrando un mayor dinamismo el segmento nacional, el cual registró más del 70 porciento del total de visitantes en ese año.

La afluencia turística según lugar visitado se concentra en Hermosillo, Puerto Peñasco, Guaymas/San Carlos, Nogales y Álamos.

En su gran mayoría los turistas ingresan al estado por carretera.

⁶INEGI, Anuarios Estadísticos de Sonora. Varios años

⁷Datos proporcionados por la Comisión de Fomento al Turismo de Sonora

⁸Datos proporcionados por la Comisión de Fomento al Turismo de Sonora

⁹Datos proporcionados por la Comisión de Fomento al Turismo de Sonora

Las modalidades con mayor crecimiento en la última década son el turismo de bodas; turismo médico, rural, de aventura y de naturaleza, de negocios y reuniones; gastronómico, cinematografía y TV.

AFLUENCIA 2018		DERRAMA 2018	
NAC.	4,143,310	NAC.	12,305.63
EXT.	1,627,317	EXT.	7,320.00
TOTAL:	5,770,627	TOTAL:	19,625.63

Pese a su percibida importancia económica no existen estadísticas específicas de la aportación del turismo al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE); se ha reportado que en 2003 la actividad turística participaba con el 5% del PIBE, alcanzando el 6.5% para el 2006 y probablemente 7.75% hacia fines de 2008¹⁰, aunque por debajo de la contribución turística al PIB nacional para ese año.

En el año 2017, la industria turística global aportó el 10% al PIB mundial, generando uno de cada 10 empleos; en México fue del 8.5% al PIB nacional.

Sin embargo, en el caso de Sonora, no existe un dato preciso y fundamentado acerca de la contribución económica del turismo al producto interno bruto estatal, problema acentuado por la propia naturaleza de esta industria, al involucrar una compleja interacción con varias ramas productivas.

En este sentido, ¿Cómo precisar una meta deseable a alcanzar en un horizonte de mediano o largo plazo? Aunado a ello, la falta de información confiable a nivel destino sigue siendo uno de los principales retos a resolver.

¹⁰Gobierno del Estado de Sonora: Turismo, Programa de Mediano Plazo 2004-2009; Comisión de Fomento al Turismo del Estado, Informe de Gobierno 2009

Entre los diversos problemas que inhiben el desarrollo del turismo en la entidad, destacan rezagos en infraestructura, en desarrollo de productos, falta de personal capacitado, insuficiente conectividad aérea, falta de señalización turística y carencia de información turística sistematizada que en conjunto refieren a problemas de operatividad, legales y de política pública, entre otros.

En Sonora, como sucede en la mayor parte del territorio nacional se carece de información turística actualizada, que pueda servir de base para el diagnóstico e impactos de esta actividad, el diseño de políticas, la toma de decisiones y elaboración de estrategias, pese a los esfuerzos realizados por la Comisión de Fomento al Turismo del Estado, el INEGI, oficinas de convenciones y visitantes, centros de investigación y educación superior, entre otros.

Desde una perspectiva histórica, el análisis de la información disponible permite advertir una falta de consistencia en las metodologías utilizadas tanto en la obtención de datos primarios, como en la propia producción de estadísticas y generación de indicadores del desempeño de la actividad turística.

La información de que se dispone sobre afluencia turística, se determina con base en estimaciones y operativos a grosso modo, sin asociarse con métodos y técnicas específicas, como por ejemplo, la aplicación de entrevistas y/o encuestas continuas de internación (dada la condición y ubicación geográfica fronteriza del estado) y por destinos turísticos, donde se determine el perfil de los visitantes, su ingreso, gasto, actividades realizadas, su experiencia y nivel de satisfacción, etc.

No se ha aprovechado además el uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) para la generación de información eficiente y oportuna acerca del desempeño y tendencias de la actividad turística, de las características e intereses de los turistas, entre otros aspectos, que incidirían favorablemente en la innovación de esta industria en la entidad.

Hoy día, la necesidad de contar con métodos y sistemas de coordinación, análisis y difusión de la información turística ha llevado al establecimiento de numerosos observatorios turísticos a nivel global, de diversos tipos y modelos.

Mayormente éstos se han impulsado por entidades gubernamentales, procurando la integración de actores clave relacionados con esta actividad públicos, privados y académicos

En respuesta a la cada vez mas apremiante y creciente necesidad de información que conlleve a un detallado conocimiento de la evolución del turismo, se plantea la creación e implementación de un observatorio turístico de Sonora, con la coordinación y apoyo operativo de centros de investigación académica, organismos públicos y privados, con el uso de herramientas de la tecnología y la información.

Una integración plural te ofrece la oportunidad de obtener diagnósticos y comentarios enriquecidos desde distintos puntos de vista, todos validados desde la materia que manejan.

El Observatorio Turístico de Sonora es una iniciativa de carácter continuo y permanente.

No debemos perder de vista que los observatorios en la actualidad vienen siendo una consolidación de las alianzas entre sociedad y gobierno, lo cual le permite mejorar la calidad de la gestión pública a la que está obligado este último, fortaleciendo la participación de la sociedad con el propósito fundamental de unificar conceptos, información y conocimiento sobre la materia.

Un Observatorio presenta una gran oportunidad como instrumento que permite documentar de forma precisa la evolución y efectos de la actividad turística y

proporciona un instrumento que ayuda a mejorar la competitividad y sustentabilidad de los destinos.

El Observatorio Turístico es una herramienta que sirve tanto para gestionar la información científica sobre el turismo en el Estado, como para proporcionar un eje de análisis a los organismos públicos y privados encuadrados en este sector, para que puedan así afrontar sus decisiones de actuación con una base científica sólida.

Con la creación de este observatorio, nos estaríamos enfocando en la construcción de un sistema básico de información actualizada y adecuada a las necesidades de los diversos actores relacionados con la actividad turística en nuestro estado.

Estaríamos proveyendo de elementos de análisis estratégico del desarrollo y tendencias del turismo, así como de su posicionamiento competitivo.

Con la puesta en marcha de este Observatorio, se contribuirá también en la realización de estudios especializados, en relación a los distintos temas y segmentos turísticos, incluyendo evaluaciones de impactos en las dimensiones económicas, social-cultural y medioambiental.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción X BIS, al artículo 2 y el capítulo III denominado “DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO”, al Título Quinto de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I al X.- ...

X BIS.- Observatorio Turístico: Es un órgano permanente dedicado a la investigación, análisis, evaluación y consulta de la actividad turística en sus diversas modalidades, mediante un trabajo intersectorial y multidisciplinario que permita medir y monitorear la actividad turística, así como las variables que le afectan;

XI al XXIII.- ...

CAPÍTULO VIII DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO

ARTÍCULO 32 BIS. El Observatorio Turístico tiene como objetivos:

I. Medir y evaluar el desempeño del sector turismo del estado con una perspectiva global de sociedad y gobierno;

II. Generar, a través de un sistema, información turística de consulta permanente y general a todos los sectores;

III. Identificar áreas de oportunidad y proveer de elementos para el desarrollo del sector turístico en el estado y sus mejoras;

IV. Proveer una mayor coordinación entre los sectores públicos y privados, relacionados con los diversos tópicos del sector turismo;

V.- Proponer la vinculación del desempeño del sector turismo con otros procesos estratégicos del desarrollo, como son la competitividad, la sustentabilidad y la inclusión social en el Estado;

VI. Promover estudios, análisis e investigaciones en materia turística;

VII. Difundir y facilitar el acceso a la información generada en el observatorio, hacia los sectores vinculados al turismo; y

VIII. Generar información de apoyo en la integración de los indicadores en materia turística para facilitar y orientar la toma de decisiones, así como la realización de acciones por parte de los sectores público, privado y social.

ARTÍCULO 32 TER. El Observatorio Turístico se constituye como órgano multidisciplinario auxiliar de la Secretaría en materia de integración y validación de la información contenida en el Portal Electrónico creado para tal efecto y estará conformado por:

- I. Un Presidente, que será el Coordinador General de Cofetur o quien éste designe, quien tendrá voto de calidad;
- II. __1_ Secretario Técnico;
- III. __3_ representantes del sector académico;
- IV. __3_ representantes del sector privado;
- V. __3_ representantes del sector público:

Los integrantes del Observatorio durarán en su encargo tres años, tendrán derecho a voz y voto y podrán designar por escrito a su respectivo suplente.

Los cargos de los integrantes del Observatorio Turístico serán honoríficos.

ARTÍCULO 32 QUATER. El Observatorio Turístico contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente, de entre el personal de la Cofetur, quien solo tendrá derecho a voz.

ARTÍCULO 32 QUINQUIES. El Observatorio Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Validar la información que se genere y publique en el Portal Electrónico;
- II. Vigilar que la información, atienda a los criterios de integralidad de los temas y de validez metodológica y científica en su generación;
- III. Emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Proponer mejoras y modificaciones al Portal Electrónico del Observatorio Turístico; y
- V. Presentar a la Secretaría para su aprobación su programa de trabajo.

ARTÍCULO 32 SEXTIES. El Presidente del Observatorio Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones por conducto del Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Observatorio Turístico;
- III. Propiciar y coordinar la participación activa de los miembros del Observatorio Turístico; y
- IV. Proponer y aplicar las medidas que sean necesarias para cumplir con el objetivo y los acuerdos del Observatorio Turístico.

ARTÍCULO 32 SEPTIES. Los integrantes del Observatorio Turístico tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones y ejercer su derecho a voz y voto;
- II. Proponer temas, estudios y proyectos tendientes a cumplir con las atribuciones y objetivos del Observatorio Turístico;
- III. Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen para el mejor desahogo de los asuntos; y
- IV. Cumplir en tiempo y forma con los trabajos que les sean encomendados.

ARTÍCULO 32 OCTIES. El Secretario Técnico del Observatorio Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter a aprobación del Presidente el calendario de sesiones;
- II. Convocar, previo acuerdo con el Presidente, a las sesiones;
- III. Formular el orden del día de las sesiones;
- IV. Levantar las actas de las sesiones del Grupo Técnico;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos;
- VI. Requerir a los integrantes la información y documentación necesarias para el desahogo del orden del día de cada sesión; y
- VII. Las demás que le confiera el Presidente o el Observatorio Turístico para el adecuado funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 32 NONIES. El Observatorio Turístico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias serán trimestrales y las extraordinarias cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite.

Se requerirá la asistencia de por lo menos de la mitad más uno de los integrantes para que la sesiones se consideren válidas y la presencia del presidente o de quien haga sus veces.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión a celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá realizarse con el número de integrantes que se encuentren presentes.

Las decisiones del Observatorio Turístico se tomarán por mayoría de votos de los integrantes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse acta, que será aprobada y firmada por los asistentes.

A las sesiones del Grupo Técnico se podrá invitar con carácter permanente o temporal a representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a prestadores de servicios turísticos que se vean directamente involucrados en los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Coordinación General de Cofetur, deberá de instalar el Observatorio Turístico en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 27 de octubre de 2020

DIPUTADO ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

Iniciativa con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a Instituciones Electorales y Partidos Políticos en el Estado de Sonora, así como a ciudadanos aspirantes a candidaturas, con el respectivo llamado a la ciudadanía en general, con el objeto de que se conduzcan apegados a derecho, con civilidad y respeto durante el presente proceso electoral, previendo los protocolos por la contingencia por el COVID-19, con el fin de fortalecer nuestra democracia en Sonora y con los cuidados en nuestra salud; lo anterior, sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión del pasado lunes 7 de septiembre, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprobó el Acuerdo¹¹, por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021, para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora.

Con el arranque del citado año electoral en Sonora, quiero retomar y compartir el contenido del Artículo 39 Constitucional, de los pocos preceptos que mantiene su redacción original desde 1917, el cual establece que:

¹¹ <https://www.ieesonora.org.mx/documentos/acuerdos/CG31-2020.pdf>

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”.

Para lo anterior, el Estado Mexicano creó Instituciones Electorales encargadas de los comicios, las cual han estado sujeta a actualizaciones constantes, buscando siempre blindar la democracia de nuestro país, a grado tal, que hoy es Instituto Nacional Electoral, y tiene Organismos Público Electorales, conocidos como Institutos Estatales Electorales, en cada Entidad Federativa.

En nuestro Estado de Sonora, en el 2021 se estará por renovar el Poder Ejecutivo, por lo que habremos de elegir Sonorenses a un Gobernador o Gobernadora, así como también habrá renovación en el recinto legislativo, por lo que se habrá de elegir a 21 nuevos representantes populares, así también como los diputados federales, y también los 72 Ayuntamientos de nuestra entidad.

Es por ello, que recorro a este instrumento legislativo, el cual tenemos al alcance todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, para hacer un atento y respetuoso exhorto y llamado respectivamente, a todas las Instancias y ciudadanos que, en el uso y goce de sus derechos político electorales, tienen una participación activa durante el proceso electoral.

Esta Iniciativa con Punto de Acuerdo, incluiría a Partidos Políticos nacionales y locales, como representantes de partido, como posibles candidatos o candidatas por un puesto de elección popular, simpatizantes y militantes, a todos aquellos que también busquen participar por la vía independiente y a la ciudadanía en general, a que nos conduzcamos con civilidad, respeto y principalmente apegados a derecho.

En Sonora, tenemos que poner en alto la democracia en nuestra entidad federativa, tenemos que asegurar de que el sufragio del ciudadano sea en apego al orden constitucional que refleje la soberanía nacional, el poder del pueblo.

Para tal efecto, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, publicó el Acuerdo¹² que aprueba el Calendario¹³ para el proceso electoral para los comicios que habrán de tener lugar en nuestra entidad el 2021, revisarlo y tenerlo a la mano para su consulta es fundamental.

Necesitamos empaparnos de cada una de las etapas para no violentar el proceso, pero además la civilidad hará que evitemos conductas no deseables en el ejercicio de la Democracia, que la violencia no impere en este proceso y mucho menos durante la Jornada Electoral.

Démonos el gusto de presumir, de que en Sonora tuvimos un proceso electoral limpio, con saldo blanco, y que se decida en las urnas, mediante el voto ciudadano y no en los tribunales.

En ese tenor, la presente iniciativa, para que todas las personas participantes de las elecciones del 2021 en Sonora, nos apeguemos a lo establece la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sonora.

Los citados ordenamientos jurídicos, nos marcan la pauta de los procedimientos que se realizan durante el proceso electoral, así como la regulación de conductas ilícitas como la comisión de delitos en materia electoral; por ello, también el llamado a la civilidad y respeto de los principios democráticos de nuestro Estado y de nuestro País.

No omito manifestar, que la nueva normalidad que se nos presenta en este año electoral por la pandemia del COVID-19, volvemos a estar un una situación o

¹² <https://www.ieesonora.org.mx/documentos/acuerdos/CG32-2020.pdf>

¹³ https://www.ieesonora.org.mx/elecciones/procesos_electorales/2021/calendarioelectoral

elección inédita en la historia, con graves riesgos de salud al participar sin atender a los protocolos en esta materia.

En tal virtud, la presente Iniciativa abarca la exhortación y el llamado a Instancias y ciudadanos respectivamente que, en el uso y goce de sus derechos político electorales, tienen una participación activa durante el proceso electoral, no solo al apego al marco normativo, civilidad y respeto; sino además considero importante y oportuno, el llevar unas elecciones con los cuidados en la salud atendiendo a los protocolos de cuidados.

Solamente me resta reiterar a este Honorable Pleno, que todo lo expuesto no lleva tintes de conflicto político o partidista en particular, es simplemente considerando respetuosamente, que será por el bien de la Democracia y la Salud en Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a las Instituciones Electorales en el Estado de Sonora, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Partidos Políticos del Estado de Sonora, simpatizantes y militantes de partidos políticos que contiendan por candidaturas, ciudadanos con aspiraciones por candidaturas independientes, con el respectivo llamado a la ciudadanía en general, con el objeto de que se conduzcan apegados a derecho, con civilidad y respeto durante el presente proceso electoral, previendo los protocolos por la contingencia por el COVID-19, con el fin de fortalecer nuestra democracia en Sonora y con los cuidados en nuestra salud.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como Urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 27 de octubre del 2020.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA MA MAGDALENA URIBE PEÑA.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXII Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa prevista en los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN AL PARQUE RECREATIVO “LA SAUCEDA”, CON EL OBJETO DE QUE LA LXII LEGISLATURA DENTRO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SE AVOQUEN EN ATENDER, REVISAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN DE DESCUIDO Y DETERIORO QUE RODEA AL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; PARA EFECTOS DE RESCATAR Y PRESERVAR DICHO ESPACIO COMO UN PULMÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y QUE A LA VEZ, PERMITA OFRECER UNA AREA VERDE LIBRE Y DE SANO ESPARCIMIENTO PARA SUS VISITANTES, ASÍ COMO DE PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS;** basando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comisiones que integran el Congreso del Estado de Sonora, son órganos colegiados integrados de manera plural por diputadas y diputados que desarrollan a través de las mismas su labor legislativa, cuyas funciones consisten en analizar y discutir las iniciativas de ley, proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes, todo lo anteriormente señalado, es facultad de las Comisiones dictaminadoras que tienen el carácter de ser permanentes; además de la anterior; según señala el artículo 83 de la Ley Orgánica de este poder, integran este Poder las comisiones de Dictamen, de Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, Especiales y Protocolarias, todas ellas, auxiliares del Pleno

del Congreso; para el caso específico, el artículo 91 de la misma Ley Orgánica, señala que por acuerdo de la dos terceras partes de los diputados que integran la legislatura, podrán nombrar Comisiones Especiales para avocarse a un tema en específico, las cuales serán transitorias de acuerdo al cumplimiento de su objeto.

Actualmente la presente legislatura cuenta con tres comisiones especiales que desarrollan un trabajo para un caso en específico: Comisión Especial Río Sonora, Comisión Especial ISSSTESON y la Comisión de Atención a Emergencia Sanitaria y Económica por Covid-19; como podemos ver, son comisiones especiales que abordan temas actuales y de vital importancia para el que hacer de nuestra función legislativa.

Una vez dicho lo anterior, quiero comentarles compañeros y compañeras diputadas, que hay un tema especial que prevalece en el ánimo popular, en la comenta constante de ciudadanas y ciudadanos, en la preocupación de especialistas y colectivos ambientalistas, inclusive de las mismas autoridades. Como todos ustedes saben, el Parque la Saucedá hasta hace unos años era un espacio público de dispersión y entretenimiento de las familias hermosillenses y de otras ciudades de nuestro estado; un inmueble ubicado al oriente de esta ciudad capital, compuesto por más de 40 hectáreas de áreas verdes y lagunas repletas de una gran variedad de especies y colindante con el Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez; evidentemente, un pulmón ecológico para nuestra ciudad.

Pero desde su nacimiento en el año de 1994 como proyecto de diversión familiar, el parque recreativo La Saucedá ofreció durante casi dos décadas atractivas instalaciones con albercas, río lento, chapoteaderos, toboganes, go karts, lanchitas, cajas de bateo, trenecito, golfito, diferentes juegos infantiles y el museo La Burbuja, muy bonito todo; pero una serie de aspectos y de problemas financieros, de competencia o responsabilidad por parte de las autoridades y particulares que en su momento se sirvieron de dicho concepto provocaron su desaparición y por consiguiente el descuido y deterioro de sus instalaciones, quitándoles un lugar de esparcimiento digno a las familias sonorenses.

En los últimos años hemos escuchado intentos de rescatar dicho espacio público por diversas autoridades estatales y municipales, pero a decir de diferentes defensores del concepto y de colectivos ambientalistas, lo que realmente los mueve, es obtener lucros económicos mas no de ofrecer una alternativa de dispersión familiar como en sus años de

antaño, con el riesgo de desaparecer un espacio ecológico que sirva para la sustentabilidad ambiental de la ciudad; lo que ha generado que dicho espacio público, propiedad del gobierno del estado, aun no tenga certeza del destino que le depara en un futuro próximo.

Es ahí donde embona nuestra preocupación e interés, que este poder legislativo dentro de sus facultades legales pueda intervenir y buscar los mecanismos legales y políticos necesarios que conlleven a rescatar un espacio público que tenga como finalidad ofrecer una opción de esparcimiento digno de las familias sonorenses, pero, además, que se pueda constituir como una área verde y libre que pueda servir y mantenerse como un pulmón de la ciudad para fines ecológicos y de medio ambiente.

Es por ello, que un servidor presenta esta iniciativa con Punto de Acuerdo, con la finalidad de crear una Comisión Especial que se integrara de manera plural por cinco diputadas y diputados de esta legislatura, para que dentro de sus facultades legales se avoquen en atender, revisar y resolver en definitiva la problemática que ostenta el Parque Recreativo la Saucedá; una comisión que se encargue de revisar a fondo las causas que han permitido el abandono y el deterioro de dicho inmueble público, buscar las opciones de solución en coordinación con las autoridades estatales y federales, así como de los colectivos y especialistas ambientalistas, que tengan como resultado rescatar el concepto de antaño y que a la vez, signifique un aliado permanente de la sustentabilidad ecológica y ambiental de nuestra ciudad.

Buscar los mecanismos y las estrategias para que dicho espacio público siga siendo de las familias sonorenses y encontrar los métodos pertinentes que le permitan ser un concepto autosustentable; para ello, será muy importante la participación de todos para impulsar un proyecto que permita la reconstrucción y rehabilitación del Parque Recreativo la Saucedá; para ello, esta Comisión Especial que se propone crear, tendrá la responsabilidad de encabezar los esfuerzo necesarios en manera conjunta con otras autoridades estatales y federales, con especialistas en materia de medio ambiente y con la ciudadanía en general que permita generar las medidas y estrategias para el rescate de dicho espacio público, que establezca de manera clara la responsabilidad legal y moral que tendrán los responsables y usuarios del concepto, en el entendido que debe de prevalecer siempre como un espacio público, propiedad de los sonorenses.

Finalmente, quiero solicitar a mis compañeras y compañeros diputados aquí presentes, que actuemos a nombre de las familias sonorenses, que implementemos nuestras facultades legales en la construcción de los instrumentos legislativos necesarios para resolver la problemática que reviste el Parque la Saucedá; tal vez y algunos piensen que falta un poco menos del año de vigencia a la actual legislatura, pero quiero decirles que con voluntad se pueden hacer muchas cosas y una muestra clara de dicha voluntad por este Poder de resolver este problema añejo; que aprobemos la instalación de una comisión especial con las características antes señaladas y que se avoque específicamente en atender la situación que persiste en torno al Parque Recreativo “La Saucedá”.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear la Comisión Especial de atención al Parque Recreativo “La Saucedá”, con el objeto de que la LXII Legislatura en el marco de sus facultades legales, y en forma coordinada con las demás autoridades correspondientes, atiendan, revisen y resuelvan lo antes posible la problemática de descuido y deterioro que sufre dicho inmueble; para efectos de rescatar y preservar dicho espacio como un pulmón ecológico de Hermosillo, Sonora, así como también, ofrecer a sus visitantes una área verde libre y de sano esparcimiento, y de preservación de ecosistemas, la cual deberá quedar integrada de manera plural, de la siguiente manera:

PRESIDENTE C. DIP. MIGUEL ÁNGEL CHAIRA ORTIZ

SECRETARIO C. DIP. _____

SECRETARIO C. DIP. _____

SECRETARIO C. DIP. _____

SECRETARIO C. DIP. _____

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Octubre 25, 2020. Año 14, No. 1220

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 27 de octubre de 2020.

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL CHAIRA ORTIZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Carlos Navarrete Aguirre, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gobiernos transparentes y que rindan cuentas, es lo que requiere a ciudadanía y nos lo exige.

En la revisión de la pasada cuenta pública del año 2019 pudimos percatarnos que muchos entres del Gobierno Estatal y de los Ayuntamientos tienen un total desastre administrativo.

No cumplen con lo mínimo que les exigen las normas, principalmente los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, los cuales no demuestran cumplir o no hay claridad con el cumplimiento de sus objetivos, así como tienen procedimientos deficientes o la adquisición de bienes servicios, no sabemos si esos procedimientos son así con premeditación, para poder favorecer a algún proveedor o prestador de servicios.

Respecto de las cuentas públicas los municipios, muchos obtuvieron pésimas calificaciones, que algunos pudieron obtener la clasificación aprobatoria, gracias a la disposición de la Comisión de Fiscalización de este Poder Legislativo y al Instituto

Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) que permitieron que durante el tiempo en el que se analizaban los informes de resultados presentados por el ISAF a este Congreso Local, pudieran presentar la documentación necesaria para solventar observaciones y así poder incrementar su calificación.

No obstante lo anterior, muchos municipios fueron omisos al respecto o solo presentaron poca documentación, mostrando total desinterés por aumentar su calificación y salir de esa zona de mediocridad, solo les importó incrementar un poco la calificación, como decimos comúnmente, pasar de panzazo.

Ejemplo de esos municipios son Cananea, Navojoa, Naco, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Puerto Peñasco, entre muchos otros.

Ahora bien, en cuanto a los municipios que se encuentran en el Distrito VII que es el que represento y son los que analicé sus informes de la cuenta pública del año 2019, nos encontramos muchos hallazgos que más que sorprendernos nos horrorizan.

En Agua Prieta, Sonora, hay 465 plazas, cuando solamente en el presupuesto están autorizadas 244, existe un incremento en 221 plazas, es decir un 90% más de plazas de las presupuestadas.

Hay opacidad en los recursos federales que se ejercen de FORTAMUN.

El municipio de Naco tiene el 25% de su presupuesto observado, lo que nos refleja un desorden administrativo significativo.

Realizan adquisiciones con un sobreprecio de un 21%, es decir, se favorece a proveedores con recursos públicos que nunca debieron haber obtenido.

Se detectaron 94 observaciones. Por eso obtuvieron calificación de 60.8.

El municipio de Cananea tuvo el tiempo de solventar observaciones, pero solo lo hicieron con 7, quedando 63 por solventar.

Les observaron el 20% del total de su presupuesto, de los cuales hay egresos sin comprobación soporte o soportados con comprobantes cancelados en el SAT, que de esas facturas se encuentran de la empresa del esposo de la sindico, sobrinos del alcalde, entre otros familiares de funcionarios públicos, cometiendo delitos graves.

Hay sobregiro de 8.3 millones de pesos en servicios generales y en materiales y servicios.

Estas son irregularidades detectadas en las cuentas públicas, pero desafortunadamente esto se realiza una vez al año y es tanta la documentación que existe en cada Ayuntamiento y en cada ente gubernamental del Estado que no es suficiente el tiempo para analizarlo a detalle.

Además, si en el transcurso de la administración se detectan irregularidades, no en la cuenta pública, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización está atado de manos para intervenir realizando una auditoría en tiempo real, ya que la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora dispone que el ISAF podrá realizar auditorías en tiempo real, pero solamente previa solicitud del ente fiscalizable.

Analizando la situación que se nos presenta, con muchas irregularidades y un gran desastre financiero y administrativo, estoy seguro que ningún ente va a solicitar que le realicen alguna auditoría, serán casos excepcionales, como el municipio de Rayón, Sonora, al cual felicito por su excelente administración, obteniendo la calificación más elevada en la cuenta pública 2019.

Asimismo, vemos como se requieren hacer auditorías más detalladas, ir más allá de solamente la documentación entregada por los entes fiscalizables, es decir, una auditoría forense, la cual no solamente se limita a los casos de corrupción administrativa, sino que un grupo de expertos en diferentes ramas como la contabilidad, jurídica, auditoría, informática, grafología, entre otras, ayuda a detectar los casos de fraude, desvío de recursos, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, entre otros delitos.

Las auditorías forenses están contempladas en la Ley de Fiscalización Estatal, pero estas podrá realizar el ISAF en los casos en los que se presente alguna denuncia o se lo ordene alguna autoridad judicial, no pudiendo realizarlas el propia ISAF si ellos detectan irregularidades significativas o posibles delitos, que para su investigación se requieran este tipo de auditorías, es por ello que debemos reformar la Ley de Fiscalización para dotarlos de estos elementos, sin necesidad de ponerle este tipo de candados existentes.

Por lo anteriormente expuesto, es de suma importancia que el ISAF pueda realizar auditorías en tiempo real, sin que se los tenga que solicitar el ente fiscalizable y que las auditorías fiscales no tengan que ser requeridas por autoridades jurisdiccionales, que el propio Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización pueda realizarlas cuando detecte posibles irregularidades o delitos en los entes de gobierno de la administración pública estatal o de los ayuntamientos, así como eliminar que el ente fiscalizado pueda justificar por qué no entregó los documentos necesarios para solventar la observación respectiva y establecer que derivado de las auditorías y de las actas circunstancias se pueda proceder a realizar las denuncias procedentes, con la finalidad de que se sancione a los servidores públicos responsables.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 17, fracción II, párrafo tercero; se reforma el artículo 31, fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la misma; se deroga el párrafo segundo de la fracción V del artículo 31 y el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; y se reforma el artículo 40, párrafo segundo, para quedar como sigue:

ARTICULO 17.- ...:

I.- ...

II.- ...

...

Asimismo, el Instituto podrá llevar a cabo auditorías en tiempo real y, una vez concluidas, deberá formular un dictamen en el que se contenga un informe individual derivado de dicha auditoría.

III a la XLV.-...

ARTÍCULO 31.- ...

I.- ...

II.- Requerir a terceros que hubieran contratado con los sujetos de fiscalización obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la cuenta pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes. El plazo para la entrega de documentación e información requerida por el Instituto será de un máximo de 15 días hábiles, de haber incumplimiento se aplicarán las sanciones contempladas en la presente ley al servidor público del sujeto fiscalizado responsable de atender el requerimiento del Instituto

Asimismo, podrá requerir a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la cuenta pública, dentro de los plazos y aplicando los medios de apremio señalados en el párrafo anterior;

III a la IV.- ...

V.- ...

Se deroga.

ARTÍCULO 34.- ...

...

Se deroga.

...

ARTÍCULO 40.- ...

En las actas referidas en el párrafo anterior se plasmarán las observaciones de auditoría en su conjunto, sin perjuicio de que ante hallazgos evidentes, se proceda de inmediato a levantar la correspondiente acta de uno o más hechos en particular, a efecto de proceder con las denuncias que procedan así como con la integración de los informes y la documentación necesaria para la debida integración de los procedimientos de investigación y substanciación de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y la Ley Estatal de Responsabilidades.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 27 de octubre de 2020

DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.